



AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE PERMANENCIA QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01278

Santiago, 09 de agosto de 2018



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 3581 de 1986 y los Decretos Universitarios Exentos N° 0020975 de 2017 y N° 0017527 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que implica para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la profesora Merrillyn Goos, docente del Centro Nacional para la Educación STEM, de la Universidad de Limerick, Irlanda, quien visitará la ciudad de Santiago de Chile durante el mes de noviembre de 2018 para participar en una conferencia regional sobre psicología, enseñanza y aprendizaje de las matemáticas, instancia en la cual realizará una revisión de investigaciones sobre el entendimiento y promoción del pensamiento matemático de los estudiantes publicadas en la revista científica "Educational Studies in Mathematics", en su rol de editora de la revista.
2. Que, el desarrollo de la actividad académica descrita forma parte del desarrollo del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (Fondo Basal FB0003), el cual tiene por objetivo principal el establecer redes internacionales de colaboración académica entre especialistas de las distintas temáticas y disciplinas desarrolladas en el CIAE.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 3581, referido a la facultad de los directores de Institutos de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurran a la corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al presupuesto de funcionamiento de la respectiva Unidad.
4. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del proyecto Fondo Basal FB0003.
5. Que, los pasajes aéreos se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra según OC N° 5537-261-CM18 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de los gastos de pasajes aéreos y pago de permanencia correspondientes.
6. Que, el detalle del viaje, pago de permanencia y gastos de pasajes aéreos se indican en el siguiente cuadro de identificación:

| Nombre | N° Pasaporte | Destino | Fecha de llegada | Fecha de regreso | Gasto de pasajes aéreos | Monto permanencia |
|---------------|--------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
| Merrilyn Goos | E4125095 | Santiago, Chile | 13-11-2018 | 18-11-2018 | \$ 908.145 | USD 972 |



7. Que, la profesora ha sido invitada para participar en las actividades descritas en función de su destacada trayectoria en el estudio de la educación matemática, la educación STEM y el desarrollo de la investigación de la práctica en la sala de clases.

RESUELVO:

1. Autorícese los gastos de pasajes aéreos y pago de permanencia según el detalle consignado en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de la presente resolución, los cuales se podrán ejecutar, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese el pago y los gastos de pasajes aéreos indicados en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de la presente resolución al centro de costo N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm